RESOLUCIÓN DECANAL Nº 558-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de julio de 2024

Vistas las solicitudes con registro Nº 2435709, Nº 2430783, Nº 2431337 y Nº 2429929, de fecha 19 de junio, 31 de mayo, 03 de junio y 27 de mayo de 2024 presentado por los egresados: **ERIK LARA MARTINEZ**, **MELANIE KYARA GUTIERREZ VIVAS**, **MAX ANTONY QUISPE GAMBOA** y **BEKER ROJAS PALOMINO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2435709 (19-06-2024) del egresado ERIK LARA MARTINEZ
Solicitud Nº 2430783 (31-05-2024) de la egresada MELANIE KYARA GUTIERREZ VIVAS
Solicitud Nº 2431337 (03-06-2024) del egresado MAX ANTONY QUISPE GAMBOA
Solicitud Nº 2429929 (27-05-2024) del egresado BEKER ROJAS PALOMINO

Que, mediante Dictamen Nº 01, Nº 02, Nº 03 y Nº 04-2024/UNSCH/FCEAC/EPE/CDGAYTP de fecha 24 de junio de 2024, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Jesús Huamán Palomino y Econ. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados: ERIK LARA MARTINEZ, MELANIE KYARA GUTIERREZ VIVAS, MAX ANTONY QUISPE GAMBOA, BEKER ROJAS PALOMINO, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 051, Nº 052, Nº 053 y Nº 054, -2024-EPE-FCEAC, recepcionado con fecha 15 de julio 2024, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

ERIK LARA MARTINEZ
MELANIE KYARA GUTIERREZ VIVAS
MAX ANTONY QUISPE GAMBOA
BEKER ROJAS PALOMINO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr